

de 1977 quedará expuesto hasta el día 31 de diciembre próximo, en las oficinas de esta Administración, sitas en la plaza del Duque de Medinaceli, número 4, todos los días hábiles de 9 a las 14 horas.

En el citado período deberán gestionarse todas cuantas bajas procedan, ya que en primero de enero de 1977 las cuotas que no hayan sido baja en el ya mencionado período quedarán firmes, y en su día ejecutivas, iniciándose la cobranza, en su período voluntario, que finalizará en 30 de junio de 1977, incurriendo al siguiente día las cuotas no satisfechas en el apremio que establece el vigente estatuto de recaudación.

Barcelona, 22 de noviembre de 1976. — El Jefe administrativo (firma ilegible).

A-10254

**ANUNCIOS**

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 11 de septiembre de 1974 imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle del torrente Piqué, entre las de Emilio Roca y Píerrer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 111.036'53, 281.396'94 y 60.180'62 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil noventa y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, por explanación, dos mil setecientos setenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos, por pavimento, y seiscientos veintitrés pesetas con noventa y cinco céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5160 del Negociado de Contribuciones especiales (Avenida, 15 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976. — El Secretario general interino, José Balcells Junyent.

A-10251

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace público que la nueva Ordenanza sobre Minas, pozos de agua y acuódactos comenzará a regir a los veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el Decreto de la Alcaldía de 12 de noviembre de 1976.

Barcelona, 13 de noviembre de 1976. — El Secretario general interino, José Balcells Junyent.

A-10250

**CARME  
EDICTO**

Aprobada por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto ordinario con cargo al superávit existente y sin aplicación del último ejercicio liquidado, se hallará expuesto al público en la Secretaría del mismo durante un período de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carme, 27 de noviembre de 1976. — El Alcalde (firma ilegible).

A-10621

**CASTELLICR  
EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit del ejercicio anterior, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días, a los efectos de examen.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse con arreglo a lo dispuesto en la legislación municipal vigente.

Castellcir, 27 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Jesús Guiteras.

A-10596

**CASTELLVI DE LA MARCA  
EDICTOS**

Aprobado por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario del presente ejercicio, por medio de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el preceptivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castellví de la Marca, 30 de noviembre de 1976. — El Alcalde (firma ilegible).

A-10657

Aprobada por el Ayuntamiento la oportuna propuesta de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario del presente ejercicio, por medio de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público el preceptivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castellví de la Marca, 30 de noviembre de 1976. — El Alcalde (firma ilegible).

A-10632

**ESPLUGUES DE LLOBREGAT  
EDICTO**

Habiéndose aprobado un pliego de condiciones para contratar, por concurso, la ejecución de las obras de plantación de arbolado y jardinería vial en distintas calles de la población, se expone el mismo por plazo de ocho días, de conformidad con el art. 24 del Reglamento de Contratación, y para el caso de que durante aquel plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo el correspondiente concurso, el cual se regirá de acuerdo con las siguientes prevenciones:

**Objeto del concurso.** — El presente concurso tiene por objeto contratar la ejecución de las obras de plantación de arbolado y jardinería vial en distintas calles de la población.

**Tipo de licitación.** — El tipo de licitación será de un millón setecientos sesenta y nueve mil quinientos seis pesetas (1.769.506).

**Duración del contrato.** — El contratista queda obligado a iniciar las obras dentro de los quince días siguientes de la notificación fehaciente de la adjudicación y a terminar en el plazo de un mes, a partir de su iniciación.

**Forma de pago.** — El pago de las obras se efectuará de acuerdo con lo que dispone el art. 24 del pliego de condiciones de la presente licitación.

**Fianzas.** — La garantía provisional será igual al dos por ciento del tipo de licitación, y la garantía definitiva, y la complementaria en su caso, se deducirán conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Exposición de documentos y presentación de proposiciones.** — La presenta-

ción de pliegos se efectuará en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al que se cumpliera el día ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL del Estado (si se publicaran fechas distintas servirá de cómputo la fecha más reciente) y a horas hábiles de oficina, de las diez a las trece treinta horas, durante cuyo día y horas podrán asimismo examinarse los pliegos y demás elementos que vengamos a conocer.

Dichas proposiciones se entregaran en la Secretaría municipal, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación: "Propuesta para las obras de plantación de arbolado y jardinería vial en distintas calles de la población de Esplugues de Llobregat".

**Apertura de pliegos.** — La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, a las 10 horas.

Han quedado cubiertos los requisitos necesarios para poder anunciar la presente licitación.

Irán a cargo del adjudicatario los importes de este anuncio, de derechos reales y demás impuestos y gastos generales.

**Modelo de proposición**

«Don ..... de ..... con domicilio en ..... actuando ..... enterado del pliego general de condiciones económico-administrativas y objeto que han de regir en el contrato para contratar la ejecución del proyecto de plantación de arbolado y jardinería vial en distintas calles de la población de Esplugues de Llobregat, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por una cantidad de ..... pesetas, en un plazo máximo de ejecución de ..... meses, abonando a los operarios que emplee en dichas obras los salarios que rigen según disposiciones legales, así como formalizar con el contrato de trabajo de acuerdo con la legislación vigente y cumplir cualquier otra disposición laboral, así como de protección a la industria nacional exigible en cada caso.

(Lugar, fecha y firma)

Esplugues de Llobregat, 25 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Catalá Soler.

**GRANERA  
EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario del presente ejercicio, por medio de superávit del ejercicio anterior, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular deberán interponerse con arreglo a lo dispuesto en la legislación municipal vigente.

Granera, 27 de noviembre de 1976. — El Alcalde (firma ilegible).

**HOSPITALET DE LLOBREGAT  
NEGOCIADO DE URBANISMO  
Y OBRAS PUBLICAS**

**Edicto**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1976, adoptó el acuerdo de aprobar inme-